

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	25 DIC 2014	
	Resolución No. (7 0 8) de 2014 “ Por la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga reglamentada a través de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2014” ”	
		DIR-SIG Versión: 02 Serie:100-20.2 Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que "...En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes...", acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
2. Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
3. Que es competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.
4. Que mediante Resolución NO. 001 expedida 2 de enero de 2014, se implementó la rotación de los dígitos de las placas para la aplicación de la medida de Pico y Placa
5. Que durante la época navideña y el inicio del año 2015 se prevé la salida de un número significativo de conductores bumanguenses a otras ciudades al igual que el ingreso de turistas a Bucaramanga, circunstancia que permite la viabilidad de la suspensión de la medida de Pico y Placa vigente en el Municipio de Bucaramanga, con el fin de garantizar la movilidad de los turistas a partir del 26 de Diciembre de 2014 hasta el 12 de Enero de 2015

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
	Serie: 100-20.2	
Resolución No. (700) de 2014 “ Por la cual se suspende temporalmente la aplicación de la medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga reglamentada a través de la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2014” ”		Página 2 de 2

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER transitoriamente la aplicación de la Medida de Pico y Placa en el Municipio de Bucaramanga contenida en los Artículo Primero, Segundo y Tercero de la Resolución 001 de 2014, a partir del 26 de Diciembre de 2014 hasta el 12 de Enero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa .

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

18 DIC 2014

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
 Director General

Reviso aspectos técnicos: **Ing. Milciades Flórez Carvajal**
 Subdirector Técnico

Reviso Aspectos Jurídicos: **Dra. Yhadira Fernanda Gamboa Lamus**
 Jefe Oficina Asesora Jurídica